DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	ENERO DE 2026
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Nombre del funcionario	GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS
Cargo	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD**	El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla. La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece: **Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas.** Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada. **Artículo 3°. Naturaleza jurídica.** Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial. **Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas.** Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes: a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en

	común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana; d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
2. JUSTIFICACIÓN	De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general De acuerdo a lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” (Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo, s. f.). Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece al respecto que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las

obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional

AMBQ COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE.

El Área Metropolitana de Barranquilla ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los Acuerdos Metropolitanos 013.01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana.
A su turno, la Ley 1625 de 2013 "por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas" establece dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas, entre otras, las siguientes:

n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;

Que la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Barranquilla, mediante el Acuerdo 003 de 2017, adoptó como políticas en materia de transporte público masivo y colectivo en el Área Metropolitana de Barranquilla, entre otros aspectos que se debe : i)Fomentar la integración de los distintos modos de transporte Público para mejorar la cobertura, accesibilidad y conectividad entre los diferentes sectores de la Área Metropolitana, garantizando que la totalidad del sistema de transporte sea accesible a la población; ii)Implementar la Integración Operacional y Tarifaría; iii) procurar que el sistema integrado de transporte público colectivo de pasajeros se integre operacional y tarifariamente bajo un esquema que sea sostenible financieramente y generar una mayor seguridad a los usuarios del servicio; iv) adoptar un sistema integrado de recaudo, que permita conectividad, integración, seguridad de las transacciones, propiedad y gestión de la información.

Que, otros aspectos contenidos en la política son: v) prestar un eficiente servicio al pasajero, con proyección a una integración tarifaria con el sistema de transporte masivo; v) implementar la instalación de ayudas tecnológicas, entre estas, cámaras de seguridad, que conlleven a garantizar la seguridad de la flota y mejorar el servicio prestado al usuario, vi) Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda; vii) Implementar ayudas tecnológicas para optimizar, programar y realizar seguimiento a las rutas, permitiendo el control y la regulación adecuada de la flota; viii) garantizar los mecanismos para la planeación, regulación, control y vigilancia de la operación de transporte

y de los niveles de servicio bajo los cuales se ha desarrollado el sistema, respondiendo a las necesidades de movilidad en su radio de acción, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Bajo los mentados ejes transversales de movilidad el Plan Estratégico de Desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla establece dentro de su Eje Estratégico No. 1 los siguientes Programas y Proyectos: EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2.5. MODERNIZACIÓN 2.5.9. PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMA TECNOLOGICA. PROYECTO: SISTEMA DE RECAUDO, INFORMACIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN.

En atención al rol como autoridad de transporte que tiene el Área Metropolitana de Barranquilla, la entidad tuvo la iniciativa de un proceso de movilidad inteligente, para la modernización y reorganización del sistema de transporte público, por lo cual, se planeó y trabajó en la estructuración de una solución tecnológica que permitiera la integración de la información generada por los diferentes sistemas, modos y modalidades de transporte bajo la autoridad del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, de cara a la implementación de un sistema unificado de recaudo, control de operación y comunicaciones que permitiera a la autoridad de transporte, contar con la información primaria precisa que mejorara los procesos de planeación para la prestación y adecuada cobertura del servicio, brindando nuevas conexiones entre rutas y mejorando la calidad del mismo, propendiendo por frenar la tendencia decreciente en el uso del transporte público de pasajeros.

Derivado del proceso de planeación y estudio de las necesidades de la Región, El AMBQ realizó un trabajo de estructuración para la implementación de un sistema de recaudo centralizado RCC AMBQ que tuvo como objetivo principal la “Transformación Digital del Sector del Transporte Público, Inclusión social Digital y Eficiencia en el Control del servicio”, esto, en el marco de la implementación de la Política de Gobierno Digital, que consistió en una iniciativa nacional que ejecutó el Ministerio TIC, para impulsar el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes en todas las regiones de Colombia, la Política de gobierno Digital tuvo como estrategia el fortalecimiento de capacidades mediante el acompañamiento especializado, asesoría consultiva, así como la apropiación del Modelo de Medición de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes.

Atendiendo los propósitos de la Política Pública de Gobierno Digital que implementaba el Gobierno Nacional en ese momento, los cuales eran impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio TIC, realizó un despliegue del Modelo de Medición de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes para dar cumplimiento al artículo 148 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo vigente para la época, en

un grupo de 20 municipios y 2 gobernaciones, entre las cuales, la Alcaldía de Barranquilla fue una de esas entidades.

La implementación del Modelo en el Distrito de Barranquilla permitió en su momento, identificar que su territorio se encontraba articulado con el área Metropolitana de Barranquilla (4 entes territoriales más, Galapa, Puerto Colombia, Soledad y Malambo), lo cual, ubicó al Área Metropolitana de Barranquilla dentro los objetivos que perseguía la iniciativa nacional de subdimensión de Movilidad Inteligente en la dimensión de Hábitat que lideraba el Ministerio de Transporte.

Los avances en la implementación de la política pública de Gobierno Digital, coincidieron con los procesos de planeación y estructuración por parte del AMBQ para la modernización del transporte público del área Metropolitana de Barranquilla, acciones que se trabajaron de manera articulada con el Ministerio de Transporte, entidad que lideró la implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte ITS por sus siglas en inglés. Esto generó que MINTIC a través de la Coordinación de Ciudades Inteligentes de la Dirección de Gobierno Digital, planteará el desarrollo del proyecto de movilidad inteligente en conjunto entre el Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana de Barranquilla y el Ministerio TIC Fondo Único de TIC, mediante la celebración de un convenio tripartito, a través del cual se desarrollaron diversas fases para estructurar, diseñar, desarrollar e implementar la herramienta tecnológica RCC_SIBUS, con la cual se opera hoy de manera exitosa el sistema de recaudo en el área metropolitana de Barranquilla con el TPC y en el área metropolitana de Bucaramanga el servicio de transporte masivo con complementariedad.

Como resultado de lo antes expuesto, y la implementación del sistema de recaudo centralizado, sistema de control de flota e información y comunicaciones al usuario, el AMBQ ha logrado una amplia capacidad técnica y operativa generada a partir de las necesidades para la puesta en marcha y sostenibilidad del sistema de recaudo, control e información y comunicación al usuario, como se muestra a continuación:

Alcance del transporte público colectivo:

- 23 empresas
- 85 rutas
- 2700 vehículos
- 5 municipios

Primera Fase:

- 16 rutas de control de flota
- 12 rutas con recaudo
- 550 vehículos
- 1600 despachos monitoreados
- 140.000 usuarios movilizados.

Hoy el AMBQ ha logrado estructurar un esquema de operación general de la operación SIBUS, que le ha permitido como autoridad de Transporte, contar con las herramientas tecnológicas, para vigilar y controlar en tiempo real de la gestión y operabilidad de las rutas ejecutadas por la flota del Transporte Público Colectivo TPC, así como también velar por el cumplimiento de la gestión del recaudo electrónico a través de los medios de pago adquiridos (tarjetas inteligente sin contacto), mantener la información actualizada de la información y comunicación al usuario mediante una APP SIBUS, que refleja el trayecto de las rutas, horarios, información de los vehículos; esta APP también permite al usuario la opción de registrar PQRS relacionadas con el funcionamiento y operación del sistema a la ciudadanía con el fin de optimizar el servicio.

Este trabajo organizado para la adopción e implementación del sistema de recaudo RCC_SIBUS, es solo una de las fases necesarias para lograr la meta de constituirse en un SITP con la integración de otros modos de transporte público; la etapa de integración que se plantea a futuro, está fundamentada en estudios técnicos que se han realizado como parte de las correcta planeación y estructuración del proyecto SITP del AMBQ.

Gracias a todo el proceso técnico y operativo que se ha logrado avanzar en la implementación y puesta en marcha del RCC_SIBUS, logrando la integración e interoperabilidad entre los subsistemas de información para la gestión de la movilidad inteligente inicialmente con el TPC, ha permitida al AMBQ obtener un valioso conocimiento tangible, cierto y disponible para fortalecer tanto a las autoridades de transporte, entes territoriales, otras áreas metropolitanas y entes gestores del transporte masivo, en su aplicación a las diferentes modalidades de transporte según se desprende de los dispositivos normativos legales y reglamentarios que gobiernan estas nuevas realidades.

Por otro lado, el Área Metropolitana de Barranquilla, en el ejercicio de su rol como Autoridad de Transporte Metropolitano, expidió la Resolución Metropolitana No. 197 del 04 de octubre de 2021 “Por la cual se fija el Marco Institucional y las condiciones de implementación del Sistema de Recaudo Centralizada., el Sistema de Gestión y Control de Flota y el Sistema de Ayudas Tecnológicas para el Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Barranquilla”, el Área Metropolitana de Barranquilla implementó el sistema denominado SIBUS para el transporte público colectivo.

Que mediante la Resolución Metropolitana No. 333 del 02 de diciembre de 2022 “Por la cual se adiciona y modifica la Resolución Metropolitana No. 197-21 del 4 de octubre de 2021 y las demás que la adicionan y modifican”, se fijaron los roles y responsabilidad que tiene cada uno de los agentes que conforman el Sistema de Recaudo – SRU, Gestión y Control de Flota – SGCF, e información al Usuario – SIU, del Transporte Público Colectivo.

Que de acuerdo a las obligaciones emanadas del precitado acto administrativo, se estableció para el Área Metropolitana de Barranquilla, en desarrollo de sus funciones, como responsable del SIITP y del Sistema de Recaudo Unificado del TPC - SRU, Sistema de Gestión y Control de Flota – SGCF y Sistema de Información al Usuario – SIU, del Transporte Público Colectivo, sin perjuicio de sus competencias como autoridad de transporte para la inspección el control y la vigilancia, será el responsable, entre otras, de:

- *Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de las actividades inherentes al proceso de Recaudo, Control y Gestión de Flota, e información al usuario del TPC.*

- *Realizar todas las actividades que le competen en su rol de autoridad de transporte público.*

- *Realizar la supervisión, directamente o través de quien designe, a los contratos de Operación Tecnológica, venta y recarga de medios de pago y de administrador financiero.*

En este sentido el Área Metropolitana de Barranquilla ha evaluado la carga de las funciones inherentes a su rol como autoridad de transporte en el territorio del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, y ha considerado necesario contar con un equipo interdisciplinario de profesionales para el correcto desarrollo de sus funciones. De la misma manera, una vez expuesta la necesidad al área de Talento humano de la entidad, esta certificó la situación de insuficiencia en la planta global de personal con la experticia necesaria para la asesoría y acompañamiento requerido por la dependencia solicitante*.*
Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, se exigirá que aporte:

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal al grupo interdisciplinario que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo interdisciplinario como se encuentra detallado en el cuadro anexo que forma parte integral del presente estudio previo.

Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente:

Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la

	materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

3.1 RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000116
Valor:	$116.480.000
Fecha Expedición	20/01/2026
Fecha Vencimiento	20/05/2026
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

4.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

4.3 VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO
80111620 - Servicios	PRESTACIÓN DE	Hasta el 30 de abril	Contratación	$116.480.000

temporales de recursos humanos	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	de 2026.	Directa	

4.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	De acuerdo con su perfil profesional y la normatividad que rige para cada una de las profesiones a contratar se solicitara la pertinencia de requerir tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato: Las obligaciones específicas del contratista serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es en la ciudad de Barranquilla y lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga.
9. SUPERVISIÓN	El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	No se requiere para este proceso de contratación.
11. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	No se requiere para este proceso de contratación.
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	Para la determinación del valor estimado del presente proceso, se tiene en cuenta que la Entidad considera necesario la contratación por valor total de **CUADRO DE ANEXO** de conformidad, propuesta y experiencia. (Anexo al estudio) Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, las personas a contratar

	actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.
14. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	Teniendo en cuenta el valor estimado el AMBQ estima que el valor del presente proceso será por la suma **CUADRO DE ANEXO** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Forma de pago: El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato a cada uno de los CONTRATISTAS, contra el cumplimento y soporte de ejecución de actividades realizadas de acuerdo a los componentes, como se indica en el anexo N° 01 que hace parte integral del presente documento.
15. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
16. REQUISITOS DE IDONEIDAD	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona natural o jurídica debe acreditar: VER ANEXO N° 01.
17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
18. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente: El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*
19. COMPROM	El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la

ISO ANTICORRUPCIÓN	ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

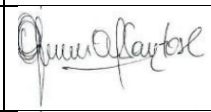
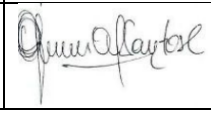
Anexo: Análisis de Riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Quepuede pasar y, comopuede ocurrir	Consecuencia de laocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a serimplementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsablepor	Fecha estimada enque se inicia el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en elmercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en elproceso deselección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfilrequerido, indicado losdiferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapade	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratistapresenta información falsapara cumplir conlos requisitos solicitados	Contratación sin el lleno delos requisitos legales. Nulidad delcontrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contracertificados expedidos por losentes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Diario

3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de losdocumentos del Proceso	Verificando el cumplimiento delos plazos establecidos paraelperfeccionamientoy ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios deservicios profesionales ode apoyo a la gestión.	Afectación delservicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones oentregar l osproductos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en eltrabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de losdocumentos del Proceso	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera

5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad enla ejecución delobjeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a lanormativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor so	Cada vez que se requiera
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación delas políticas deSeguridad de la información, cuando elcontratista afectala confidencialidad, integridad o disponibilidad dela información de la entidad por desconocimiento de las políticasen términos de Seguridad de laInformación establecido	Genera una exposición, daño y perdidade información de carácterpublica clasificada, publica reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias deconocimiento sobre las políticasde seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias deconocimiento deSeguridad de lainformación y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos delProceso	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla IDT como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	**ANDRES TATIS DUARTE**	**ASESOR JURIDICO EXT**	

			
Revisó	**GUSTAVO ADOLFO CALLEJAS**	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**	
Aprobó	**GUSTAVO ADOLFO CALLEJAS**	**SUBDIRECTOR DE TRNSPORTE**	

10 CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General
5	01/12/2025	Modificación del documento	Secretario General

CUADRO ANEXO 01

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	plazo de ejecución	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Forma de pago
Formación académica en el área de la ingeniera industrial y experiencia no inferior a (18) meses.	1. Brindar acompañamiento y apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y documental de la Subdirección de Transporte. 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Brindar acompañamiento y apoyo en el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de actividades bajo supervisión de la Subdirección de Transporte. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	Hasta el 30 de Abril de 2026.	$24.960.000	El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: • Un primer pago al 31 de enero de 2026 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($6.240.000) • Tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($6.240.000)

Formación académica en el área de la ingeniera Mecánica y experiencia no inferior a (12) meses.	1. Brindar apoyo técnico en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 2. Brindar apoyo técnico en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte 3. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia técnica, que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Apoyar técnicamente en el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades de los contratos cuya supervisión se encuentre a cargo de la Subdirección de Transporte 5. Acompañar y apoyar técnicamente al Área Metropolitana de Barranquilla en los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos en materia de transporte.	Hasta el 30 de Abril de 2026.	$22.880.000	El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: • Un primer pago al 31 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000) • Tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000)
título profesional en Administración de Empresas y experiencia no inferior a (12) meses.	1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y	Hasta el 30 de Abril de 2026.	$22.880.000	El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: • Un primer pago al 31 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000) • Tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE

	documental de la Subdirección de Transporte. 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Brindar acompañamiento y apoyo en la proyección de documentos de carácter administrativo. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.			MIL PESOS M.L. ($5.720.000)
título profesional en Administración de Empresas y experiencia no inferior a (12) meses.	1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y documental de la Subdirección de Transporte. 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Brindar acompañamiento y apoyo en la proyección de documentos de	Hasta el 30 de Abril de 2026.	$22.880.000	El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: • Un primer pago al 31 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000) • Tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000)

	carácter administrativo. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.			
título de pregrado en Finanzas y Relaciones Internacionales con 12 meses de experiencia.	1. Brindar apoyo técnico en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 2. Brindar apoyo administrativo y financiero en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte 3. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia administrativa y financiera, que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Apoyar técnicamente en el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades de los contratos cuya supervisión se encuentre a cargo de la Subdirección de Transporte 5. Acompañar y apoyar financieramente al Área Metropolitana de Barranquilla en los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos en materia de transporte.	Hasta el 30 de Abril de 2026.	$22.880.000	El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: • Un primer pago al 31 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000) • Tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($5.720.000)